



Mamá merece todo el crédito

TÉRMINOS Y CONDICIONES ACTIVIDAD: MAMÁ MERECE TODO EL CRÉDITO

La participación en la actividad “Mamá merece todo el crédito” (en adelante la “Actividad”), implica la aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones, los cuales resultan definitivos y vinculantes para quienes decidan participar y cumplan con los requisitos aquí dispuestos.

Conforme a lo anterior, al momento en que los Participantes cumplan con todos los requisitos aquí dispuestos por parte de Gases de Occidente S.A. E.S.P., se entiende que aceptan de manera voluntaria, expresa e irrevocable sujetarse a los presentes Términos y Condiciones. En caso de que no esté de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, deberá abstenerse de participar de la Actividad.





1. Organizador

GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. (en adelante “GDO” o simplemente el “ORGANIZADOR”), Identificada con NIT No. 800.167643-5 y con correo electrónico info@gdo.com.co, invita al público a participar en la actividad “**Mamá merece todo el crédito**”, de acuerdo con la información, condiciones, requisitos y limitaciones que a continuación se exponen.

2. Nombre y descripción de la actividad

La presente actividad se denominará “**Mamá merece todo el crédito**”. El área de Financiación no Bancaria (FNB) de GDO crea la presente actividad con el fin de entregar un **(1) bono por valor de \$200.000 COP** a las personas que hayan realizado compras iguales o superiores a **\$1.500.000 COP** financiando dicha compra con su cupo aprobado Brilla en una sola transacción en cualquiera de las líneas autorizadas Brilla en cualquiera de los almacenes de los aliados comerciales que se describen en el punto 4 del presente documento. El bono que se entregue a los participantes que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el presente documento debe redimirse el mismo día de la compra y podrá ser utilizado para financiar otro producto.

3. Vigencia de la actividad

La Actividad tendrá vigencia del **10 de abril al 20 de mayo** de 2024.

4. Territorio

La Actividad únicamente será válida en la ciudad de **Cali y Yumbo** en los almacenes o puntos autorizados de nuestros siguientes aliados comerciales que se anuncian a continuación:

Puntos autorizados:

	<ul style="list-style-type: none">● Calle 91 No. 27-09● Diagonal 26 M2 Transversal No. 73A-04	<ul style="list-style-type: none">● C.C. Río Cauca zona 6 local 58 -59● CL 75 B # 20 - 170 C.C. Río Cauca
	<ul style="list-style-type: none">● Calle 11 No. 6-50● Carrera 27 No. 78-37● Carrera 8 No. 11-01● Calle 11 No. 8-42	<ul style="list-style-type: none">● Carrera 26A Bis con Calle 122 Esquina● Carrera 4 No. 6-01● Calle 11 # 7-4



Mamá merece todo el crédito

Puntos autorizados:

	<ul style="list-style-type: none">● Carrera 8 # 51-50	<ul style="list-style-type: none">● Kr8 # 94-334 km 1.1 vía Cali
	<ul style="list-style-type: none">● C.C. único Cali	
	<ul style="list-style-type: none">● Carrera 3 #69b 26 Metro La 70 Local 10414	<ul style="list-style-type: none">● Carrera 27 No. 88-52● Carrera 8 No. 57-58
	<ul style="list-style-type: none">● Calle 44 No. 1D-53	<ul style="list-style-type: none">● Calle 9 # 52 - 10 local 101
	<ul style="list-style-type: none">● Calle 44 4E 14● Calle 44 1D2 25	<ul style="list-style-type: none">● CL 16 100A 35
	<ul style="list-style-type: none">● Carrera 28D #72J-25● Calle 11 # 7-35	<ul style="list-style-type: none">● Calle 11 # 7-39● Calle 10 # 7-63

5. Requisitos para participar y excluyentes

5.1. Únicamente podrán participar de la Actividad las personas que cumplan con los requisitos que se establecen en el punto 5.2. del presente documento.





5.2. Si alguno de los siguientes requisitos no fuese cumplido por alguno de los Participantes, no podrá participar de la Actividad y GDO se reserva el derecho de excluir de la Actividad al Participante. Así pues, se deja constancia de que el Participante deberá cumplir con todos los requisitos que se anuncian a continuación y los que se encuentran a lo largo del documento.

- a.** Ser mayor de edad durante toda la vigencia de la actividad (**18 años o más**)
- b.** Realizar una compra en cualquiera de los almacenes de nuestros aliados comerciales que se describen en el **punto 4** en cualquiera de las líneas autorizadas Brilla por valor igual o mayor a **\$1.500.000** en una sola transacción financiándola con su cupo Brilla.
- c.** Cumplir con la mecánica de la actividad establecida en el **punto 6**.
- d.** Realizar la compra financiándola con su cupo Brilla entre el diez (10) de abril al veinte (20) de mayo de 2024.
- e.** Encontrarse en la ciudad de Cali y Yumbo, Valle del Cauca. No aplica para poblaciones aledañas.
- f.** Solo podrá participar 1 cliente (persona con un único número de cédula) por número de contrato.
- g.** Los demás descritos en este documento.

5.3. Los Participantes declaran conocer y aceptar que la participación de la Actividad y la entrega de los premios se encuentra supeditada al cumplimiento de todos los requisitos descritos en el presente documento. En ese sentido, los participantes se comprometen a cumplir con los requisitos que aquí se establecen sin condicionamiento alguno y entienden que de no hacerlos no podrán participar ni recibir los premios.

5.4. Quedan expresamente excluidos para participar en la Actividad, las siguientes personas:

- a.** Los trabajadores o colaboradores de Gases de Occidente S.A. E.S.P., sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos, nietos y/o suegros o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).
- b.** Menores de edad.
- c.** Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de estos términos y condiciones.
- d.** Quienes no cumplan con los requisitos descritos en el punto 5.2. del presente documento.
- e.** Si alguno de los anteriores requisitos no fuere cumplido, GDO se reserva el derecho de excluir al participante.



6. Mecánica de la actividad

- El participante deberá realizar una compra en cualquiera de los almacenes de nuestros aliados comerciales descritos en el **punto 4** del presente documento en cualquiera de las líneas autorizadas Brilla por un valor igual o superior a **\$1.500.000** en una sola transacción con su cupo brilla cumpliendo los requisitos de la Actividad.
- La compra deberá realizarse entre el **10 de abril y el 20 de mayo** de 2024.
- Una vez realizada la compra, el Asesor de Brilla que se encuentra dentro de los almacenes autorizados de nuestros aliados comerciales validará que la compra y el usuario cumplan con todos los requisitos.
- Una vez validado el cumplimiento de todos los requisitos, le hará entrega del bono por valor de **\$200.000 mil pesos** el cual deberá ser redimido el mismo día que se realizó la compra inicial para financiar otro producto.

7. Premios y entrega de premios

Los participantes que cumplan con la mecánica de la actividad y cumplan con todos los requisitos establecidos en este documento podrán reclamar un **(1) bono por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** el cual deberá redimir el mismo día que realizó la compra inicial. El bono podrá ser utilizado para financiar un producto adicional, es decir, no podrá ser utilizado para descontar el valor de la compra inicial. El bono entregado no es canjeable por dinero en efectivo ni será acumulable con otras promociones, bonos y/o descuentos.

Serán en total cuarenta **(40) bonos** disponibles por valor de **\$200.000**, los cuales estarán distribuidos de la siguiente forma:

Aliado Comercial	Nº de bonos disponibles
MULTINTEGRAL	6 bonos
ELECTROJAPONESA	5 bonos
MUEBLERÍA IDEAL	5 bonos
COLCHONES SPRING	5 bonos
ECV	5 bonos
BODEGA DEL MUEBLE	5 bonos
VICARS	5 bonos
SURTICRÉDITOS	4 bonos



8. Condiciones y restricciones

8.1. Los Participantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a.** El bono entregado en ningún caso será canjeable por ningún otro premio, total, ni parcialmente, ni por su equivalente en dinero.
- b.** El bono entregado es personal e intransferible, por tanto, el participante que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir el premio, perderá el derecho a reclamarlo y GDO se reserva el derecho para reasignarlo como mejor considere.
- c.** Los ganadores certifican que cumplirán con todas y cada una de las disposiciones establecidas en los presentes términos y condiciones. Por tanto, GDO no será responsable por los efectos derivados de la inobservancia de este reglamento por parte de los ganadores y serán de la exclusiva responsabilidad de los participantes que incurran en dicha violación.
- d.** La información incompleta, falsa o fraudulenta por parte de los participantes ganadores a GDO, los descalificará automáticamente. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho GDO para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a los mismos.
- e.** La redención y disfrute del premio será responsabilidad del participante, el cual deberá redimir el premio el mismo día en que se haga entrega del premio para la financiación de otro producto, es decir, no podrá usarlo para descontarlo de la compra inicial.

9. Exoneración de responsabilidad

- Gases de Occidente S.A. E.S.P. no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que puedan sufrir los Participantes, Participantes ganadores o terceros, sobre personas y/o bienes, con motivo de o con relación a su participación de la actividad promocional o con motivo del disfrute o redención de los premios.
- Gases de Occidente S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos de viaje o traslado para reclamarlos, ni gastos no especificados aquí, y así lo aceptan los participantes a partir del momento de la aceptación de los Términos y Condiciones del juego promocional.



- Gases de Occidente S.A. E.S.P. no será responsable si el ganador no puede recibir el premio por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera tener en relación con el premio.
- En caso de no aceptar el premio, el siguiente cliente que cumpla con los requisitos será el que pase a ser el posible ganador.
- El Participante Ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir con ocasión del premio y uso o disfrute del mismo, y, por tanto, libera de responsabilidad a Gases de Occidente S.A. E.S.P.
- Los Participantes Ganadores renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o acción relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios que, en contra de Gases de Occidente S.A. E.S.P. pueda impetrar, ante cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado.

10. Manejo de datos y registros

Gases de Occidente S.A. E.S.P, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa que los datos suministrados por las personas que participen en este juego promocional serán tratados de forma segura y confidencial, de acuerdo con el cumplimiento del Régimen de Protección de Datos Personales vigente en Colombia.

Los datos recolectados serán tratados para fines relacionados con la Actividad promocional, así como de mercadeo, publicidad, contractibilidad, inteligencia de negocios y análisis para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados al mercado.

- La información correspondiente a los participantes podrá ser almacenada en las bases de datos de Gases de Occidente S.A. E.S.P., respetando las disposiciones en materia de información personal y Habeas Data.



11. Modificaciones a los TYC

Gases de Occidente S.A. E.S.P. se reserva el derecho de modificar los T&C en cualquier tiempo, los cuales se encontrarán disponibles en el sitio web para su fácil acceso. La divulgación de la modificación será realizada en los mismos términos y con la misma intensidad de la divulgación inicial.

Los presentes T&C rigen desde el momento de su publicación en la página web **www.brilla.com.co**

12. Líneas de atención al cliente e información adicional

Si los participantes desean obtener más información sobre este juego promocional, podrán ingresar a la página web **www.brilla.com.co** o dirigirse a una de nuestras oficinas ubicadas en la ciudad de Cali y Yumbo, Valle del Cauca, y solicitar la información que requieran. Para ello, el Participante deberá incluir sus datos personales y de contacto requeridos para la tramitación y solución de la consulta, incluyendo también la duda o inquietud sobre los presentes términos y condiciones, sobre la cual recibirá un correo de respuesta. El tiempo de respuesta por parte de GDO será de quince (15) días hábiles. Si el participante no ha recibido respuesta en el lapso de tiempo indicado, lo invitamos a que se comunique nuevamente con GDO para darle respuesta a su inquietud.

13. Idioma y entendimiento

Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.